

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

INDESS MEDIA (Universidad de Cádiz)

La radio del Instituto Universitario para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS) de la Universidad de Cádiz (INDESS Media en adelante), se crea con el objetivo de ser un canal de comunicación directo y fluido que acerque aún más la Universidad y el mundo universitario a la sociedad. INDESS Media pretende ser una plataforma bidireccional: por un lado como canal de información de las distintas actividades que realiza o participa la comunidad universitaria, pero por otro lado que sirva, además, como canal por el que la sociedad pueda comunicarse directamente con la Universidad, propiciando su participación en el mundo universitario. Nace para ser una ventana abierta a la sociedad.

Pretende ser un cauce de expresión dinámico de la comunidad universitaria en su sentido más amplio y un foro en el que las inquietudes de los distintos colectivos universitarios puedan ser reflejadas.

Además, INDESS Media quiere ser un espacio de experimentación de nuevas tecnologías y formatos de comunicación en el ámbito de la investigación del Instituto de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (en adelante INDESS), sirviendo de plataforma de innovación en la comunicación y los canales de difusión, sirviendo además como plataforma de dinamización docente.

De otro lado, y en cuanto medio público de comunicación, funciona conforme a las directrices emanadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, siendo supervisado por diferentes sectores de la comunidad universitaria, representado por un Consejo Asesor

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º

Se constituye la radio del INDESS de la Universidad de Cádiz con la denominación de: INDESS Media

INDESS Media es una emisora de radio creada por el INDESS y la Universidad de Cádiz y concebida como un cauce de comunicación al servicio de toda la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS FINES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 2º

El fin de INDESS Media es la de ser un canal de comunicación entre la comunidad universitaria y la sociedad para fomentar el conocimiento de las actividades

universitarias docentes, investigadoras, divulgativas, culturales, deportivas y de toda índole en que participe la Universidad de Cádiz.

Para ello tiene los siguientes objetivos:

- Ser un espacio para la investigación, desarrollo e innovación en nuevas tecnologías y metodologías en el sector de la comunicación por el medio radiofónico.
- Dar a conocer la información sobre las actividades de interés de cualquier ámbito de la comunidad universitaria.
- Estrechar la relación de la Universidad de Cádiz con la sociedad, especialmente con la sociedad de la provincia de Cádiz.
- Ser una plataforma de difusión de los conocimientos científicos, educativos, deportivos, sociales y culturales relacionados con las distintas actividades desarrolladas en la Universidad de Cádiz
- Potenciar el carácter de servicio público que tiene la Universidad de Cádiz.
- Servir de instrumento docente, de prácticas e innovación a los/as alumnos/as de las titulaciones que por sus características requieran de este medio en su actividad docente.
- Proporcionar a la Universidad un instrumento tecnológicamente avanzado, a través del cual se impartan cursos, talleres y seminarios dirigidos a mejorar la formación de los miembros de la comunidad universitaria en competencias y habilidades de comunicación.
- Potenciar la cohesión de la Universidad favoreciendo la participación de los diferentes sectores y colectivos y su mutuo conocimiento.
- Fomentar los valores culturales de la ciudad, de la Provincia, de la Comunidad y del Estado, así como los valores universales y de protección de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales, además de fomentar el respecto a la diversidad étnica, cultural y lingüística.

Artículo 3º.

La actividad de INDESS Media se inspirará en los siguientes principios:

- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4º de la Constitución.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- La protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la constitución

CAPÍTULO SEGUNDO: DE SU FINANCIACIÓN

Artículo 4º.

INDESS Media es una emisora de radio sin ánimo de lucro. Su financiación estará a cargo de los fondos generados por el instituto de investigación INDESS, el cual, incluirá en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para el mantenimiento de la actividad.

INDESS Media no emitirá publicidad comercial, dado su carácter no lucrativo, si bien podrá fomentar patrocinios, de entidades públicas o privadas, suscritos mediante convenios de colaboración, que permitan el co-sostenimiento financiero de la emisora.

CAPÍTULO TERCERO: DE SU DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Artículo 5º:

INDESS Media es responsabilidad del INDESS de la Universidad de Cádiz, que nombrará un coordinador general y se desarrollará bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencias en investigación. No obstante, para la toma de decisiones, el órgano supremo es el Consejo Asesor.

Artículo 6º

El Consejo Asesor de la INDESS Media estará compuesto por:

- El/la Vicerrector/a de Investigación o persona en que éste delegue, el cual presidirá el Consejo.
- El/la Director/a del INDESS o persona en la que este delegue.
- El/la director/a de INDESS Media Radio.
- El/ director/a de INDESS Media Televisión.
- Dos representantes del PDI de las titulaciones relacionadas con la comunicación propuestos por el Consejo de Instituto del INDESS.
- Dos representantes del alumnado de la Universidad de Cádiz.

Artículo 7º.

El Consejo Asesor de INDESS Media tendrá las siguientes funciones:

- Velar porque el contenido y las formas de la programación radiofónica cumpla los objetivos marcados en este Reglamento
- Deberá dar el visto bueno a los convenios que se suscriban entre la Universidad de Cádiz y los diferentes promotores que quieran patrocinarla.
- Evaluar el informe que desde el INDESS se elabore con carácter anual
- Proponer acciones encaminadas a la mejora de la actividad radiofónica, tanto en los contenidos, programas, formatos o cualquier adecuación que permita optimizar su funcionamiento y la consecución de los objetivos marcados

Artículo 8

La responsabilidad de INDESS Media recaerá sobre su Coordinador General, el cual será nombrado por la Comisión de Visualización, Divulgación e Internacionalización del INDESS a propuesta del Director del INDESS con el beneplácito del Vicerrector de Investigación. Su mandato durará cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva.

En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad, la Comisión de Visualización, Divulgación e Internacionalización del INDESS podrá asumir sus funciones o delegar en otra persona con carácter temporal las mismas.

El Coordinador General podrá cesar en el cargo a petición propia, por ausencia o incapacidad superior a cuatro meses consecutivos, procediéndose en consecuencia al nombramiento de un nuevo Coordinador General.

Las funciones del coordinador general serán las siguientes:

- Será el responsable del funcionamiento ordinario de la emisora.
- Elaborará la programación y velará porque los contenidos de la misma se adecuen a este Reglamento.
- Velar por el cumplimiento de la Normas de Funcionamiento
- Elaborará un informe anual sobre la actividad de la radio, elevándolo al Consejo Asesor.
- Ejecutar los acuerdos aprobados en el Consejo Asesor.

Artículo 9

El personal de INDESS Media serán profesores, alumnos o de cualquier otro estamento de la Universidad que tengan conocimientos sobre radio o bien participen de grados o cursos universitarios con competencias en la materia.

El Consejo Asesor aprobará anualmente la relación del personal necesario para el correcto funcionamiento de la emisora (coordinador general, directores de programa, técnicos de sonido, etc), eligiéndolo entre los profesores, alumnos u otro personal que presente a concurso sus ideas.

El personal de INDESS Media estará adscrito al INDESS.

CAPÍTULO CUARTO: DE SU ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 10

El ámbito de emisión de INDESS Media podrá ser en banda FM para toda la provincia de Cádiz y vía internet sin restricción territorial alguna.

CAPÍTULO QUINTO: DE SU UBICACIÓN Y DE LOS MEDIOS MATERIALES

Artículo 11

La INDESS Media estará ubicada en las instalaciones del Instituto de Ciencias Sociales del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz en los espacios gestionados por el INDESS. El Instituto INDESS aportará las instalaciones adecuadas y el equipamiento necesario para la correcta emisión de los contenidos. Para ello dispondrá de material de la propia Universidad así como de aquellos bienes cedidos o poseídos en virtud de Acuerdos o Convenios de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y otras instituciones y organismos públicos o privados.

Disposición final Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, entendiéndose incluidas tanto mujeres como hombres.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.